AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACI
ON

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO DE ARTE JOVEN (MÓDULO DE MÚSICA) Y DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ALLÍ SE ORGANIZAN EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD, EN PARTICULAR EL LABORATORIO DE ARTE DIGITAL ART-LAB EN EL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE CALATAYUD S/N DE HUESCA

En la ciudad de Huesca a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca asistido del Secretario del Ayuntamiento Don José María Chapín Blanco que da fe del acto. Actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca con domicilio en la Plaza de la Catedral núm. 1 código postal 22071 y con N.I.F. P-2217300-I.

Y de otra parte, Don José Ramón Día Castel,
en nombre, como Administrador Unico de la Compañía Mercantil DEDIA PRODUCCIONES S.L. domiciliada en Veracruz, (Huesca) calle Herrerías s/n C.P. y con domicilio fiscal en Plaza Sancho Ramírez núm. 5 de Quicena (Huesca) constituida el día cinco de diciembre de dos mil seis, mediante escritura pública ante Don Luis de Codes Díaz-Quetcuti, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, al número dos mil de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 536, Libro 0, folio 65, Hoja HU8892, inscripción primera, el día 10 de enero de de 2007.

Manifiesta este último tener poderes suficientes para contratar que acredita mediante escritura pública otorgada por Don Javier Palazón Valentín, Notario del Ilustre Colegio de Aragón el día cuatro de septiembre de dos mil nueve al número mil ciento ochenta y cinco de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 536 libro 0, folio 66, hoja HU-8892 inscripción segunda el día 8 de octubre de 2009 y asimismo manifiesta no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse *DICEN:*

ANTECEDENTES

I.- Mediante resolución de la Alcaldía Presidencia con número 5.379 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, se aprueba la contratación del servicio e inicia el expediente de contratación.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por resolución de Alcaldía con núm. 348 de fecha seis de febrero de 2017. Así mismo en la misma resolución, se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se ordena la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Huesca.

III.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de febrero de 2017, con el número 509.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y los informes técnicos emitidos, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la empresa DEDÍA PRODUCCIONES S.L.

V.- La Alcaldía Presidencia mediante resolución núm. 1.714 de 19 de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, acuerda requerir a dicha empresa de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2. del TRLCSP para que previamente a la adjudicación, presentara la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- Presentada la documentación solicitada en tiempo y forma la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución número 2.192 de fecha 19 de mayo de 2017, adjudica el contrato a la empresa DEDÍA PRODUCCIONES S.L.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don José Ramón Día Castel como Administrador Único de la Sociedad DEDÍA PRODUCCIONES S.L. se compromete a la prestación del contrato de servicios que tiene como objeto la explotación del edificio del espacio de Arte Joven (módulo de música) y la gestión integral de las actividades que allí se organizan, en particular el laboratorio de arte digital Huesca Art-Lab, en el edificio de propiedad municipal situado en la Calle Calatayud de la ciudad de Huesca s/n, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación y la ejecución del contrato, así como en las condiciones de la oferta presentada, con las mejoras ofertadas en cuanto a prestación del servicio y en cuanto a aportación de material.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

El contrato se ejecutará bajo la dirección y supervisión del Responsable/s del Contrato del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 96.000 euros IVA excluido. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA (11.088 euros) lo que arroja un total de CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS para dos años de contrato.

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- El abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en el PCAP y PPT y por trabajos realmente ejecutados que deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente al pago de las mismas.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, el contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente documento. Podrá prorrogarse de año en año, hasta un total de dos años más.

Las prórrogas serán solicitadas por el contratista con tres meses de antelación y deberán ser informadas favorablemente por el Responsable del Contrato y aprobadas por el Órgano de Contratación.

QUINTA.- GARANTIA.- Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del contrato para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 4.800 euros no será devuelto o cancelado hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios

OCTAVA- SANCIONES.- Además de las establecidas en el en artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, así como las establecidas en el anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración del servicio los medios ofertados (art. 64.2 TRLCSP).
- La empresa contratista será la responsable en todo momento y durante la ejecución de cualquier tipo de trabajo del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en la Prevención de Riesgos Laborales, Anteo para las actividades que realicen sus trabajadores como de los trabajadores de las empresas subcontratistas, así como artistas, músicos o cualesquiera otros que intervengan de un modo u otro en el montaje, desmontaje o actuación. Así mismo será responsable de informar a todos ellos de todas las normas que deban adoptarse en cuanto a los posibles riesgos y las medidas que deberán adoptarse en evitación de los mismos que se considerarán de obligado cumplimiento. Pare ello deberá cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo así como cualquier otra que afecta a su actividad. El adjudicatario en lo tocante al desarrollo del servicio cumplirá íntegramente la normativa prevista en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y en especial el artículo 24.3 de dicha Ley, así como el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero que lo desarrolla, asumiendo el deber de cooperación y coordinación, facilitando la información y cumplimiento las instrucciones que el Ayuntamiento de Huesca pueda dictar en este sentido.
- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los trabajadores, subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento del pago de salarios para con sus con sus trabajadores de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa especifica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

DECIMOPRIMERA - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

EL ALCALDE	**EL CONTRATISTA**	**EL SECRETARIO**
Luis Felipe Serrate	José Ramón Día Castel **DEDÍA PRODUCCIONES S.L.**	José Mª Chapín Blanco

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63